



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 ENE 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2015” y Nota Interna N° 3254/2015 Letra: T.C.P.- Deleg. P.E.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 296/15, se autorizaron los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, fs. 174, la C.P. Noelia Mercedes PESARESI, Legajo N° 131, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a partir del 25/01/2016.

Que el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN, solicita que dicho período sea hasta el 07/02/2016 inclusive, por razones de servicio.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a la C.P. Noelia Mercedes PESARESI, Legajo N° 131, desde el 25/01/2016 hasta el 07/02/2016, ambas fechas inclusive, quedándole diecinueve (19) días pendientes por razones de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el goce de la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a la C.P. Noelia Mercedes PESARESI, Legajo N° 131, desde el 25/01/2016 hasta el 07/02/2016, ambas fechas inclusive, quedándole diecinueve (19) días pendientes de usufructo por razones de servicio. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 014 - - /2016

TCP
Confecione
CG
Control
Control

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia